ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TREINTA Y SEIS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL CORREDOR VIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CALERA – VEREDA TREINTA Y SEIS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

2. ASPECTOS GENERALES

La contratación estatal es un instrumento fundamental para la ejecución del gasto público, cuyo objetivo principal es garantizar el interés general asociado a la materialización de los diferentes fines del Estado, la prestación de servicios y la ejecución de todo tipo de políticas públicas. Esto se traduce en una importancia significativa de la contratación pública como mecanismo para satisfacer las más sensibles necesidades de las comunidades que habitan el territorio.

Tradicionalmente, los mecanismos de contratación pública han consistido principalmente en acuerdos de voluntades, en los cuales particulares o empresas privadas suministran a las Entidades Estatales bienes, obras o servicios que se requieren para cumplir con sus funciones. A cambio, reciben una contraprestación en dinero financiada con recursos públicos. En ese contexto, estos contratos estatales son considerados negocios jurídicos conmutativos, en los que los particulares ejecutan tareas con independencia técnica.

Sin embargo, surgen los convenios solidarios como una alternativa a los contratos estatales tradicionales. Esto en la medida que, los convenios solidarios como instrumentos de cooperación permiten a las Entidades Estatales articularse con diferentes organizaciones de la sociedad civil, como organismos de acción comunal, entidades sin ánimo de lucro, cabildos indígenas y otras asociaciones civiles residentes en el territorio. La finalidad de estos convenios es que las comunidades participen directamente en la ejecución de proyectos destinados a satisfacer sus necesidades.

De acuerdo con el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 19946, modificado por la Ley 2166 de 2021, los convenios solidarios son un mecanismo mediante el cual las Entidades Estatales y la comunidad complementen esfuerzos con el fin de satisfacer las necesidades y aspiraciones de un grupo poblacional definido.

Estos acuerdos pueden ser celebrados por Entidades Estatales del orden municipal, distrital, departamental o nacional, con diferentes organizaciones y asociaciones civiles.

El objetivo principal de estos convenios es promover la colaboración entre el Estado y la sociedad civil, permitiendo que las comunidades participen activamente en la ejecución de proyectos que beneficien directamente a su entorno. La finalidad no es generar utilidad económica para las organizaciones ejecutoras, sino obtener beneficios tangibles para la comunidad, fortaleciendo su desarrollo y bienestar.

En este punto, es necesario resaltar que la celebración de convenios solidarios no se basa en la lógica de provisión de bienes, obras o servicios, sino en relaciones de cooperación con las comunidades beneficiarias. Esta naturaleza cooperativa implica que las organizaciones que ejecutan este tipo de convenios no obtendrán un lucro por su ejecución, pues su finalidad no es generar una utilidad económica. En cambio, la contraprestación que se recibirá por el convenio será el beneficio tangible que reporte a la comunidad que busca apoyar y satisfacer.

En esa misma línea se trae a colación El artículo 38 de la Constitución Política de Colombia estableció la obligación de "garantizar el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad", en aras de contar con una sociedad civil más participativa. En esta línea, los artículos 1031 y 3552 superior permitieron que las organizaciones civiles previstas por el constituyente pudieran participar mediante el ejercicio de las labores de vigilancia y control, así como también a través de su intervención en la actividad estatal.

En concordancia con estos postulados constitucionales, el parágrafo tercero del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 introdujo un mecanismo especial de colaboración entre el Estado y las organizaciones civiles denominado convenio solidario. Esta figura se define como "la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades".

Los acuerdos celebrados a la luz de esta figura deben estar dirigidos a satisfacer las necesidades y aspiraciones de las comunidades, a través de la colaboración en la ejecución de proyectos que pueden abarcar desde la implementación de los planes y programas sociales previstos en los diferentes instrumentos de política pública, hasta la construcción de infraestructura física.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONVENIOS SOLIDARIOS

En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 3 del referido cuerpo normativo, modificado por la Ley 1551 de 2012, los convenios solidarios se definen como *"la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades"*.

En este sentido, el artículo 3° de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, determina tres alternativas mediante las cuales las entidades territoriales pueden celebrar convenios solidarios con organismos de acción comunal.

El presente convenio solidario está fundamentado en el Artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, en concordancia con las disposiciones de la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, y demás normas aplicables de la Constitución Política de Colombia en lo referente a los Organismos de Acción Comunal. "*En su artículo 95 contempla la celebración directa de convenios solidarios para ejecutar obras hasta por la menor cuantía entre Organismos de Acción Comunal y los entes del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal. El artículo 95 de dicha ley – derogado parcialmente por el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023 en lo que respecta a la*

expresión "territoriales" – contempla la celebración directa de convenios solidarios entre Organismos de Acción Comunal y "los entes territoriales del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal".

En este sentido es necesario precisar que el régimen señalado anteriormente es el que aplica en el proceso cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TREINTA Y SEIS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL CORREDOR VIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CALERA – VEREDA TREINTA Y SEIS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA."***

De conformidad con el régimen aplicable, el presente convenio se pretende suscribir con la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS, el convenio se celebra para la ejecución de obra y cuyo valor no supera el límite de la menor cuantía.

De otra parte, en concordancia con la normatividad, el convenio debe tener en cuenta a los habitantes de la comunidad para la ejecución de las obras, esto es, no deben vincular a personas que sean ajenas a la sociedad que se está impactando.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA Y LA DEMANDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

4.1. Comportamiento de la producción de obras civiles

El análisis de la actividad económica relacionada con la infraestructura vial permite establecer las condiciones generales de oferta existentes para la ejecución de obras civiles. De acuerdo con el Indicador de Producción de Obras Civiles – IPOC del DANE, durante el segundo trimestre de 2026 la producción de obras civiles presentó un crecimiento anual del 17,1 % a precios constantes. Dentro de los grupos analizados, las obras correspondientes a carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registraron un incremento anual del 18,7 %, aportando 8,6 puntos porcentuales a la variación total del indicador.

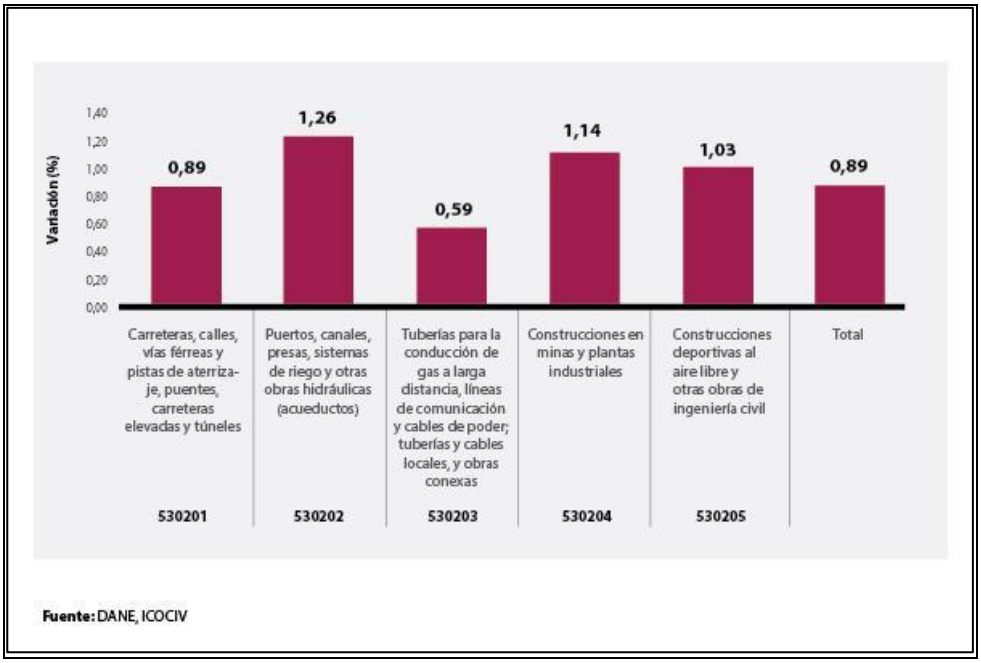


Figura 1. Variación anual de la producción de obras civiles – Grupo de carreteras y vías. Segundo trimestre de 2026.

Este comportamiento evidencia una dinámica positiva en la ejecución de proyectos relacionados con infraestructura vial y obras civiles, lo cual permite establecer que existe una oferta activa de materiales, equipos, maquinaria y servicios asociados a este tipo de intervenciones. No obstante, las condiciones particulares de la zona rural del municipio de La Calera deben ser consideradas dentro de la estructuración técnica y económica del proyecto, especialmente aquellas relacionadas con la topografía, accesibilidad, transporte de materiales y condiciones climáticas.

4.2. Comportamiento de los costos de las obras civiles

Para establecer las condiciones económicas del mercado, también resulta pertinente analizar el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – ICOCIV, producido por el DANE. Este indicador permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta representativa de las obras civiles desarrolladas en el país e incluye, entre otras, la agrupación correspondiente a carreteras, calles, vías férreas, puentes, carreteras elevadas y túneles.

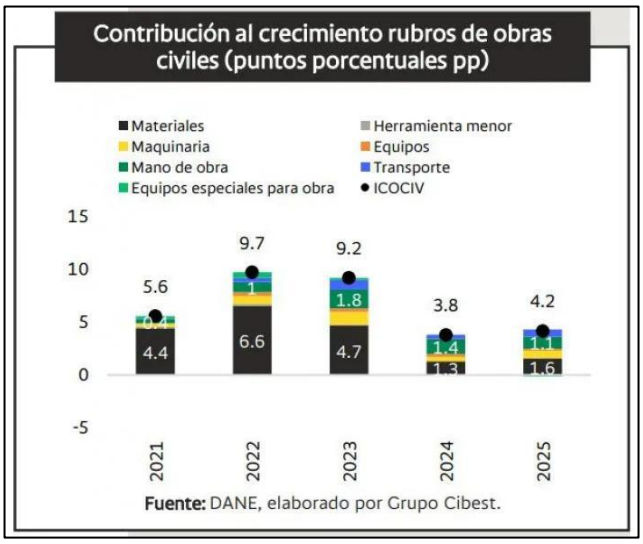




Figura 2. Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles - Agrupación de carreteras, calles, vías y puentes. 2026

De acuerdo con la información publicada por el DANE, para mayo de 2026 la agrupación correspondiente a carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación mensual de 0,08 %, comportamiento que debe ser considerado dentro de la actualización de los presupuestos y análisis de precios unitarios de las obras de infraestructura vial.

Adicionalmente, el ICOCIV permite analizar los diferentes componentes que intervienen en el costo de las obras civiles, incluyendo materiales, mano de obra, transporte, maquinaria, equipos y herramienta menor. Por lo anterior, constituye una referencia útil para verificar la razonabilidad de los costos utilizados en la estructuración económica del presente convenio

4.3. Análisis de la demanda de infraestructura vial rural

La demanda que origina el presente convenio se encuentra determinada por la necesidad de realizar intervenciones de mejoramiento y mantenimiento en el corredor vial rural de la Vereda Treinta y Seis del municipio de La Calera, debido al deterioro de la superficie de rodadura, afectaciones producidas por la escorrentía superficial y deficiencias en algunos sistemas de drenaje.

Las condiciones particulares de la red vial rural hacen necesario ejecutar actividades orientadas a recuperar la funcionalidad de la vía, entre ellas la conformación de la calzada existente, suministro y colocación de material granular, construcción y adecuación de cunetas, ejecución de filtros y demás obras complementarias de drenaje y estabilización contempladas en el Anexo Técnico.

La intervención de estos puntos permite mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad de la comunidad, reducir los efectos asociados al manejo inadecuado de aguas superficiales y contribuir a la conservación de la infraestructura vial existente.

En consecuencia, la demanda identificada corresponde a una necesidad concreta de infraestructura pública que debe ser atendida por la Administración Municipal, de acuerdo con sus competencias y con los instrumentos de planeación territorial y sectorial aplicables.

4.4. Análisis de la oferta

La oferta disponible para la ejecución de este tipo de actividades está conformada por proveedores de materiales de construcción, agregados pétreos, concretos, acero, geotextiles, tuberías y demás insumos requeridos para las obras; así como por proveedores de maquinaria, equipos, transporte y mano de obra especializada y no especializada.

Para la estructuración económica del presente convenio, la Secretaría de Obras Públicas tomó como referencia los Análisis de Precios Unitarios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, correspondientes a la vigencia 2026, considerando las condiciones regionales de ejecución de proyectos de infraestructura vial.

La utilización de estos precios permite establecer una base técnica y económica para determinar el valor de las actividades previstas, sin perjuicio de la verificación de las condiciones particulares de transporte, disponibilidad de materiales, acceso al frente de obra y demás factores propios de la Vereda Treinta y seis.

4.5. Conclusión del análisis de oferta y demanda

De acuerdo con el comportamiento observado en el sector de obras civiles y, particularmente, en el grupo asociado a carreteras y vías, se evidencia una actividad positiva del subsector durante 2026. A su vez, los indicadores de costos publicados por el DANE permiten realizar seguimiento a la evolución de los precios asociados a la ejecución de infraestructura vial.

En este contexto, existe una oferta de bienes, materiales, maquinaria, equipos y mano de obra relacionada con la ejecución de obras civiles y mantenimiento vial. La estructuración económica del presente convenio se soporta en los análisis de precios unitarios del ICCU 2026 y en las condiciones particulares identificadas para la zona de intervención.

Por su parte, la demanda se encuentra sustentada en la necesidad de mejorar las condiciones de transitabilidad del corredor vial rural de la Vereda Treinta y seis y atender las afectaciones existentes en la superficie de rodadura y en los sistemas de manejo de aguas.

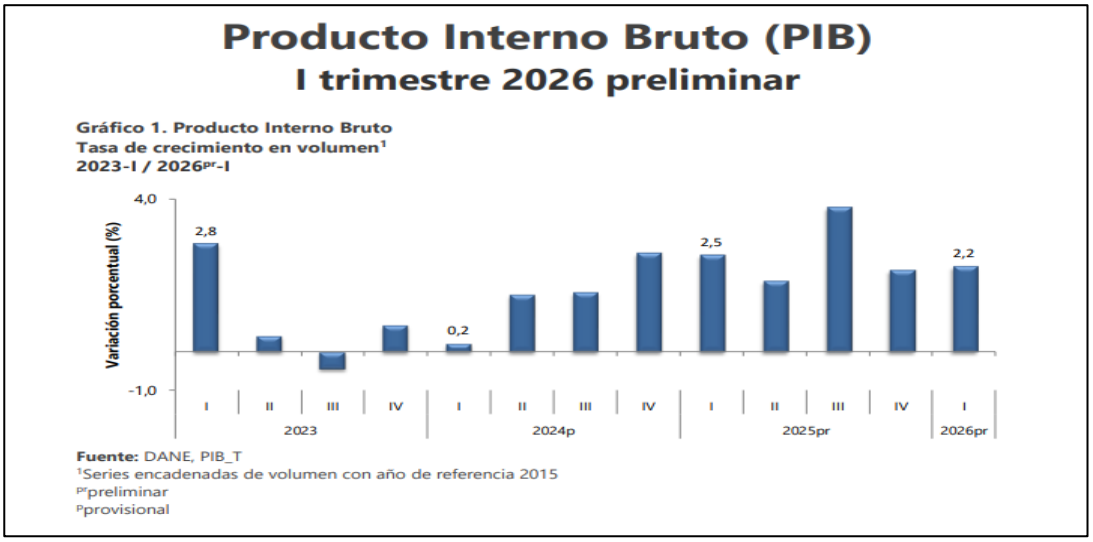
Por lo anterior, se considera técnica y económicamente viable adelantar las actividades previstas mediante convenio solidario entre el Municipio de La Calera y la Junta de Acción Comunal de la Vereda Treinta y seis., garantizando la participación comunitaria, la adecuada administración de los recursos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la supervisión de la ejecución de las obras.

Para la vigencia 2024 y 2025 el municipio de la Calera ha celebrado los siguientes contratos relacionados con el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura vial así:

NÚMERO DE CONVENIO	OBJETO	VALOR
CONV SOLIDARIO-332-2025	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR 3 DE LA VEREDA EL LIBANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	48.000.000,00
CONV SOLIDARIO-273-2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA TREINTA Y SEIS SECTOR LA MOYA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA EN EL MARCO DEL CONVENIO ICCU No. 648 DE 2024	109.500.000,00
CONV SOLIDARIO-535-2024	REHABILITACION DE LAS VIAS TERCIARIAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD EN LA VEREDA EL MANZANO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	33.800.000,00
CONV SOLIDARIO-534-2024	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN EL SECTOR PALERMO DE LA VEREDA EL RODEO DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	111.283.797,77
CONV SOLIDARIO-232-2024	COMPLEMENTACION DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES COMUNITARIOS ECONOMICOS Y SOCIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA HUELLA EN EL SECTOR ESCUELA DE LA VIA TERCIARIA DE LA VEREDA LA JUNIA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA CUNDINAMARCA	12.209.492,94

5. INDICADORES DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA AL QUE APUNTA EL CONVENIO

- EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Y SU IMPACTO EN EL PIB



El análisis del Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia, con base en la información del DANE para el periodo 2023 – primer trimestre de 2026, evidencia una tendencia general de recuperación económica progresiva.

Durante el año 2023, la economía presentó un comportamiento débil y volátil, con tasas de crecimiento cercanas a cero e incluso con variaciones negativas en algunos trimestres, lo cual refleja una fase de desaceleración económica asociada a factores macroeconómicos como la inflación, el aumento de las tasas de interés y la reducción del consumo de los hogares y la inversión.

Para el año 2024 se observa una recuperación gradual de la actividad económica, con crecimientos positivos y sostenidos del PIB, ubicados aproximadamente entre el 0,7 % y el 2,4 %, lo que evidencia una reactivación progresiva de la economía nacional.

En el año 2025 se presenta el mejor desempeño del periodo analizado, alcanzando crecimientos superiores al 3 %, lo que indica una fase de expansión económica caracterizada por un mayor dinamismo en sectores como el comercio, los servicios y la construcción, así como un incremento en la inversión pública y privada.

Finalmente, para el primer trimestre de 2026 se registra un crecimiento preliminar del 2,2 %, lo cual demuestra que la economía continúa en una senda de crecimiento positivo, aunque con una ligera moderación frente a los niveles más altos de 2025, manteniendo condiciones de estabilidad macroeconómica.

Este comportamiento resulta relevante para el sector de la construcción, dado que el crecimiento económico favorece la ejecución de proyectos de infraestructura pública, incrementa la disponibilidad de oferentes y mejora las condiciones de competencia en los procesos de contratación estatal.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

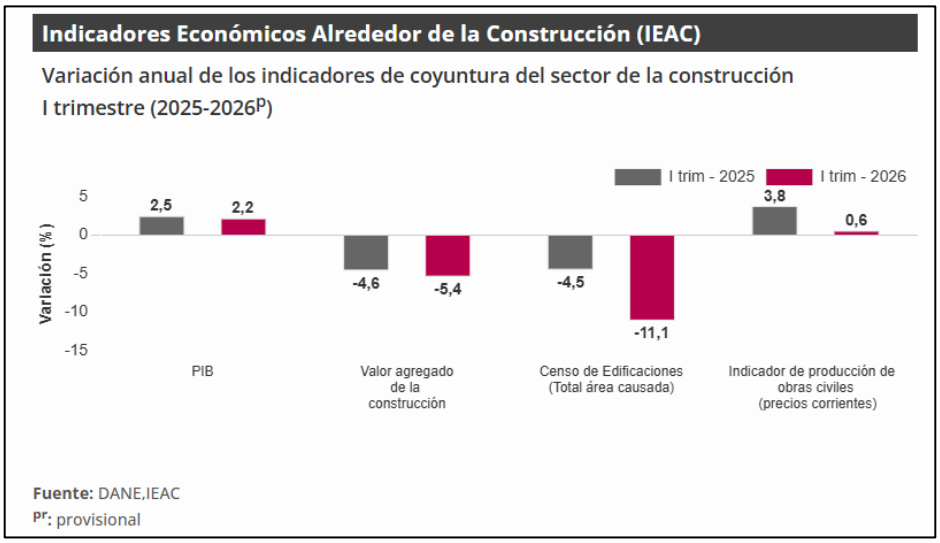
Fuente: DANE, PIB_T

La tabla muestra el comportamiento reciente del Producto Interno Bruto (PIB) por actividades económicas en Colombia, evidenciando que, aunque la economía crece moderadamente, lo hace de forma desigual entre sectores: el PIB total registra un crecimiento anual de 2,2% y trimestral de

0,6%, impulsado principalmente por actividades como la administración pública (5,7%), las actividades artísticas (3,2%), el comercio (2,9%) y las industrias manufactureras (2,9%), mientras que sectores clave como la construcción (-5,4%) muestran una fuerte contracción, siendo uno de los principales lastres del crecimiento; por su parte, actividades como financieras (2,8%), profesionales (2,2%) e inmobiliarias (2,0%) aportan de manera positiva pero moderada, y sectores como minas (-0,1%) y agricultura (-1,4%) presentan caídas leves o estancamiento, lo que refleja una economía con crecimiento positivo pero frágil, dependiente de sectores de servicios y con debilidad en actividades productivas tradicionales como la construcción y el agro.

De acuerdo a lo anterior se puede evidenciar que el sector de construcción ha tenido una desaceleración ya que registra una variación del -5.4% esto indica un gran impacto negativo sobre el crecimiento de Colombia. Esta contracción refleja una disminución en la ejecución de obras civiles, edificaciones e inversiones en infraestructura, influenciada por factores como el incremento en los costos de construcción, las altas tasas de interés, la reducción de la inversión pública y privada y la menor dinámica en el inicio de nuevos proyectos.

- **Indicadores Económicos alrededor de la construcción**



En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción, periodo de publicación junio 09 de 2026[P]

	Período			Período de referencia
	Actual	Doce meses	Anterior[1]	
MACROECONÓMICOS				
PIB total[P] (variación anual %)	2,2	2,5	2,1	I trim 2026
Valor agregado de la rama construcción[P] (variación anual %)	-5,4	-2,8	-1,0	I trim 2026
Valor agregado de obras civiles[P] (variación anual %)	0,6	7,9	7,4	I trim 2026
Valor agregado de edificaciones[P] (variación anual %)	-8,2	-7,6	-4,8	I trim 2026
Valor agregado de actividades especializadas[P] (variación anual %)	-5,6	-2,9	-0,7	I trim 2026
Tasa de ocupación total nacional (participación %)	59,1	58,8	59,3	Abril 2026
OFERTA				
Producción de cemento gris (variación anual %)	7,1	5,8	3,8	Abril 2026
Área causada[A] (variación anual %)	-11,1	-8,3	-6,2	I trim 2026
Área licenciada de edificaciones[1] (variación anual %)	81,5	7,5	2,3	Marzo 2026
Área iniciada de edificaciones[H] (variación anual %)	6,4	2,4	-0,7	I trim 2026
Área culminada de edificaciones[H] (variación anual %)	2,5	-5,8	-10,8	I trim 2026
Indicador de producción de obras civiles[4] (variación anual%)	0,6	7,5	6,3	I trim 2026
DEMANDA				
Despachos de cemento gris (variación anual %)	5,4	7,5	6,0	Abril 2026
Concreto Premezclado[2] (variación anual %)	6,2	-1,9	-1,2	Marzo 2026
Indicador de mezcla asfaltica (variación mensual %)	-7,1	6,6	-10,0	Marzo 2026
Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[4 **] (variación anual %)	4,8	13,6	10,3	I trim 2026
Valor desembolsado de créditos de vivienda[4] (variación anual %)	3,6	9,7	6,9	I trim 2026
Valor desembolsado de leasing habitacional[4] (variación anual %)	10,6	36,6	30,4	I trim 2026
Número de créditos desembolsados para vivienda[**] (variación anual %)	-1,0	-0,7	-3,2	I trim 2026
Saldo de capital total[**] (variación anual %)	12,1	11,0	11,2	I trim 2026
Saldo de créditos de vivienda[**] (variación anual %)	13,3	12,3	10,8	I trim 2026
Saldo de capital de leasing habitacional[**] (variación anual %)	7,2	5,8	12,9	I trim 2026
Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[D] (variación anual %)	4,3	4,0	3,5	I trim 2026
PRECIOS Y COSTOS	Actual	Anual	Anterior[1]	
Índice de precios de vivienda nueva (variación trimestral %)	2,79	8,47	1,44	I trim 2026
Índice de costos de la construcción de Edificaciones (variación mensual %)	0,30	6,45	0,75	Abril 2026
Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %)	0,83	5,92	1,02	Abril 2026
IPP total (variación mensual %)	-0,37	4,48	4,75	Abril 2026
IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %)	-0,23	-0,08	-0,23	Abril 2026

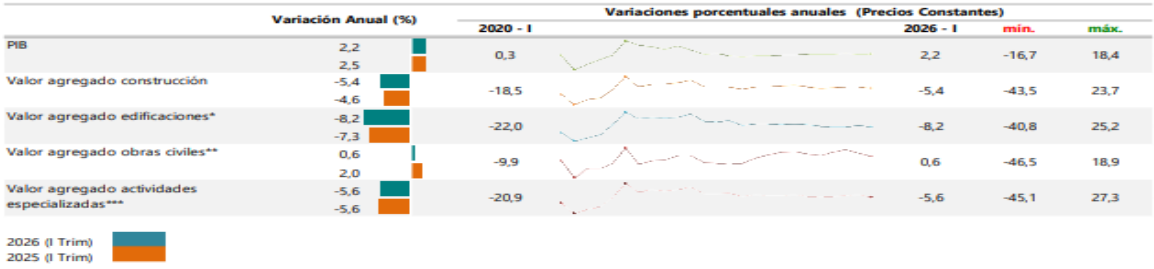
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

La tabla presenta los Indicadores de Coyuntura del Sector Construcción publicados por el DANE con corte al primer trimestre de 2026, mostrando que el sector continúa atravesando un período de desaceleración, aunque con algunos indicadores que evidencian señales de recuperación. En términos macroeconómicos, el PIB total del país creció 2,2%, mientras que el valor agregado de la construcción disminuyó 5,4%, confirmando que este sector sigue siendo uno de los de menor desempeño dentro de la economía nacional. Sin embargo, las obras civiles crecieron 0,6%, lo que refleja una leve recuperación impulsada principalmente por la inversión en infraestructura pública.

Dicho lo anterior para el objeto del proyecto “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TREINTA Y SEIS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL CORREDOR VIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CALERA – VEREDA TREINTA Y SEIS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.” estos resultados indican que, aunque el sector de la construcción mantiene una contracción general, existen condiciones favorables para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración. El incremento en la producción de cemento, la estabilización de los costos de construcción y la recuperación de algunos indicadores de infraestructura permiten prever una oferta suficiente de materiales y contratistas especializados. En consecuencia, el contexto económico resulta favorable para adelantar contratos de mantenimiento, siempre que el presupuesto se estructure con precios unitarios actualizados y considerando las condiciones vigentes del mercado de la construcción.

- **Producto Interno Bruto (Macroeconómico)**

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2020 – 2026ᵖ (I trimestre)



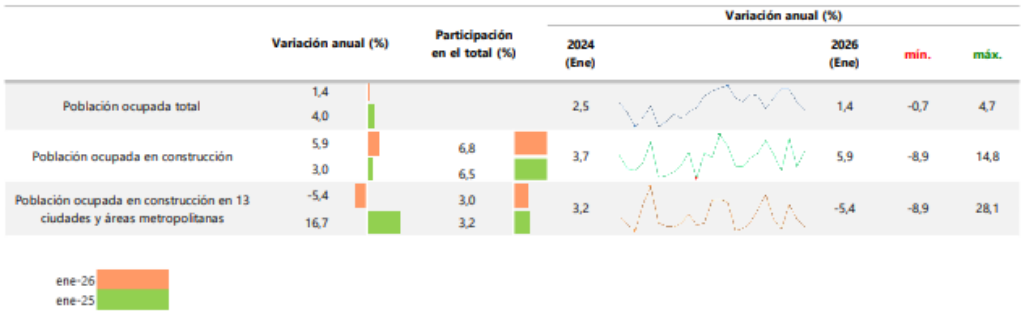
El gráfico muestra que, durante el primer trimestre de 2026, la economía de Colombia mantiene un crecimiento relativamente moderado, con un PIB de 2,2%. Al analizar los subsectores, se observa que el valor agregado de las edificaciones cayó 8,2%, siendo el componente más afectado, lo que refleja una reducción en la construcción de proyectos residenciales y no residenciales. Asimismo, las actividades especializadas de la construcción disminuyeron 5,6%, indicando una menor ejecución de labores como acabados, instalaciones y mantenimiento especializado.

En contraste, las obras civiles presentaron un crecimiento de 0,6%, convirtiéndose en el único subsector con un resultado positivo. Este comportamiento sugiere que la inversión en infraestructura pública ha contribuido a mitigar parcialmente la desaceleración general del sector.

- **Impacto en el Empleo**

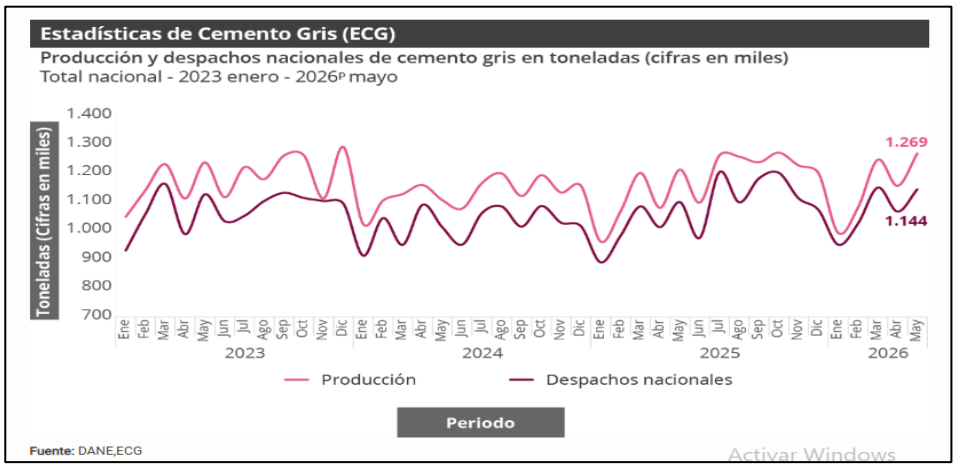
En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026ᵖ (enero)



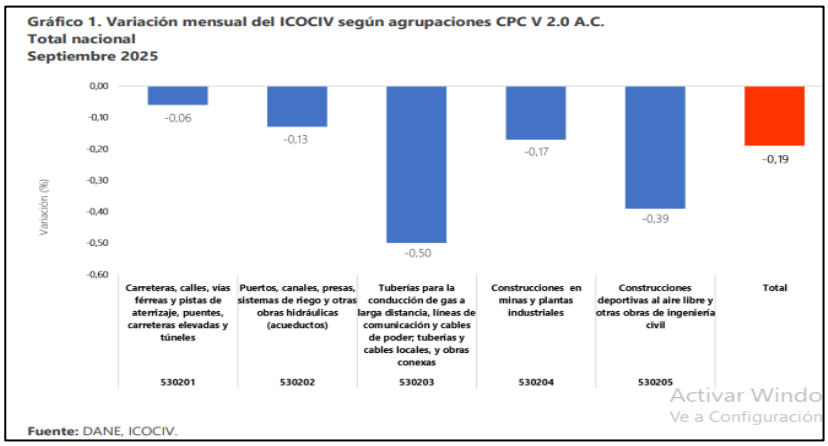
Fuente: DANE, GEIH.

- **Indicadores de Oferta de material para construcción _**



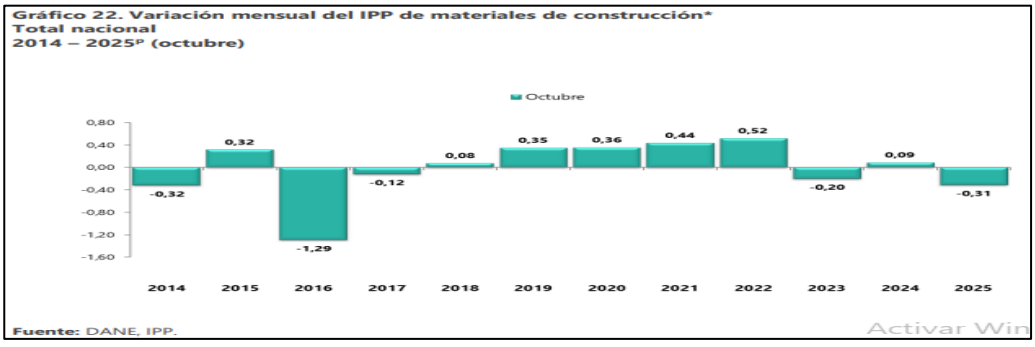
En la imagen anterior se puede evidenciar la evolución mensual de la producción y los despachos nacionales de cemento gris entre enero de 2023 y mayo de 2026, evidenciando una tendencia de recuperación del sector de la construcción durante el último año. Aunque en el período se observan fluctuaciones asociadas al comportamiento del mercado, a partir del segundo semestre de 2025 ambas variables presentan un crecimiento sostenido, alcanzando en mayo de 2026 una producción de 1.269 miles de toneladas y despachos nacionales por 1.144 miles de toneladas. Este comportamiento refleja una mayor demanda de cemento y un incremento en la actividad constructora, impulsados principalmente por la ejecución de proyectos de infraestructura y mantenimiento. Para proyectos de mejoramiento de vías terciarias, como la construcción de placa huellas, estos resultados representan un contexto favorable, ya que evidencian una adecuada disponibilidad de uno de los principales insumos de construcción y una mayor estabilidad en la cadena de suministro, reduciendo el riesgo de desabastecimiento y contribuyendo a una mejor planeación y ejecución de las obras.

- **Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles**



Respecto a la imagen anterior se puede ver la variación mensual del Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV) lo que correspondiente a septiembre de 2025 evidencia una disminución mensual de 0,19 % en los costos de construcción de obras civiles a nivel nacional, reflejando una reducción moderada en los precios de los insumos utilizados por el sector. Todas las agrupaciones analizadas presentaron variaciones negativas, siendo la más significativa la de tuberías para la conducción de gas, líneas de comunicación, cables de poder y obras conexas (-0,50 %), seguida por las construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (-0,39 %). En contraste, las menores reducciones se registraron en las obras de carreteras, calles, vías férreas, puentes y túneles (-0,06 %) y en puertos, canales, presas y sistemas de riego (-0,13 %). Este comportamiento indica una estabilización e incluso una disminución temporal de los costos de construcción, lo que representa un escenario favorable para la ejecución de convenios Solidarios. En el caso de un proyecto de construcción y/o mantenimiento de vías terciarias, la reducción del ICOCIV puede contribuir a una mejor optimización del presupuesto, disminuir el riesgo de sobrecostos durante la ejecución contractual y facilitar una planeación financiera más eficiente, siempre que los análisis de precios unitarios se elaboren con información actualizada del mercado.

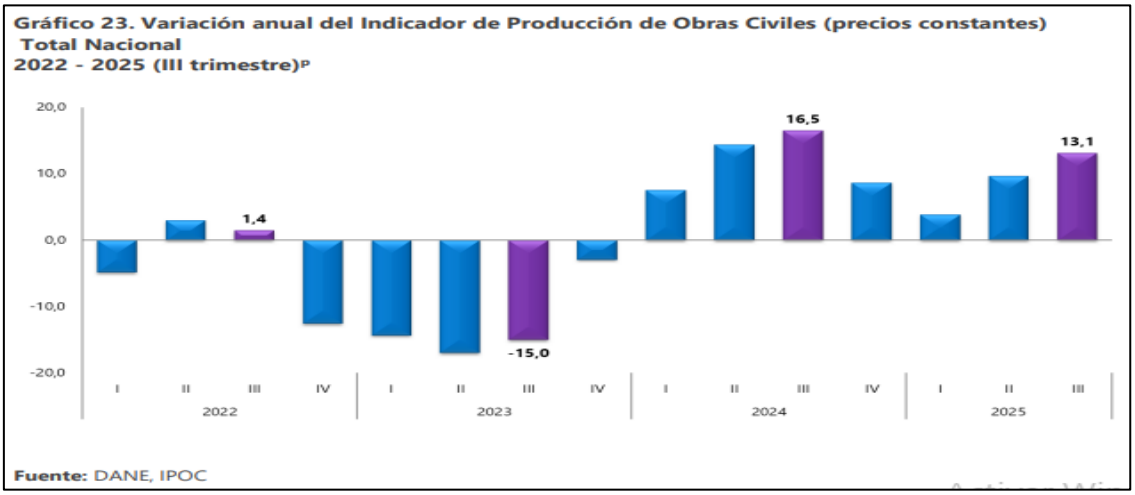
- **Índice de Precios al productor**



El Gráfico anterior muestra la variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de materiales de construcción muestra la evolución de los precios de los principales insumos del sector entre 2014 y 2025, evidenciando un comportamiento variable asociado a las condiciones

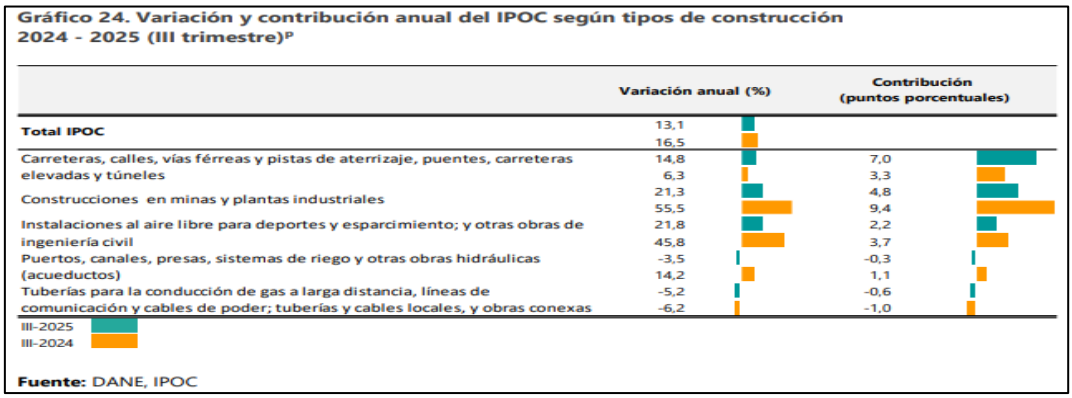
económicas del mercado. Durante el período se observan incrementos importantes entre 2019 y 2022, derivados del aumento en los costos de producción y de las materias primas; sin embargo, a partir de 2023 las variaciones comienzan a moderarse, reflejando una mayor estabilidad en los precios. Para octubre de 2025, el indicador registra una variación mensual de -0,31 %, lo que representa una disminución en el precio de los materiales de construcción respecto al mes anterior. Este comportamiento genera un escenario favorable para la ejecución de proyectos de mantenimiento de infraestructura, ya que reduce la presión sobre los costos de los insumos, mejora la estabilidad en la elaboración de los análisis de precios unitarios y disminuye el riesgo de sobrecostos durante la ejecución contractual. En consecuencia, para un proyecto de mantenimiento de vías terciarias, esta tendencia favorece una planeación financiera más confiable y contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la conservación y mejoramiento de la infraestructura vial.

- **Indicador de Producción de Obras Civiles**



Respecto a la variación anual del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) se puede evidenciar el comportamiento del subsector de obras civiles entre 2022 y el tercer trimestre de 2025. Durante 2023 se observa una marcada contracción de la actividad, alcanzando una variación de -15,0 % en el tercer trimestre, como consecuencia de la disminución en la ejecución de proyectos de infraestructura. No obstante, a partir de 2024 el indicador presenta una recuperación significativa, registrando un crecimiento de 16,5 % en el tercer trimestre y manteniendo una dinámica positiva durante 2025, con una variación de 13,1 % en el tercer trimestre. Este comportamiento refleja una reactivación de la inversión y de la ejecución de obras civiles en el país, fortaleciendo la capacidad operativa del sector de la construcción. Para un proyecto de mantenimiento y construcción de placa huellas en vías terciarias, este contexto resulta favorable, ya que evidencia una mayor disponibilidad de empresas contratistas, materiales e insumos, así como un mercado con mayor dinamismo, lo que contribuye a generar condiciones competitivas para la contratación y facilita la ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura vial.

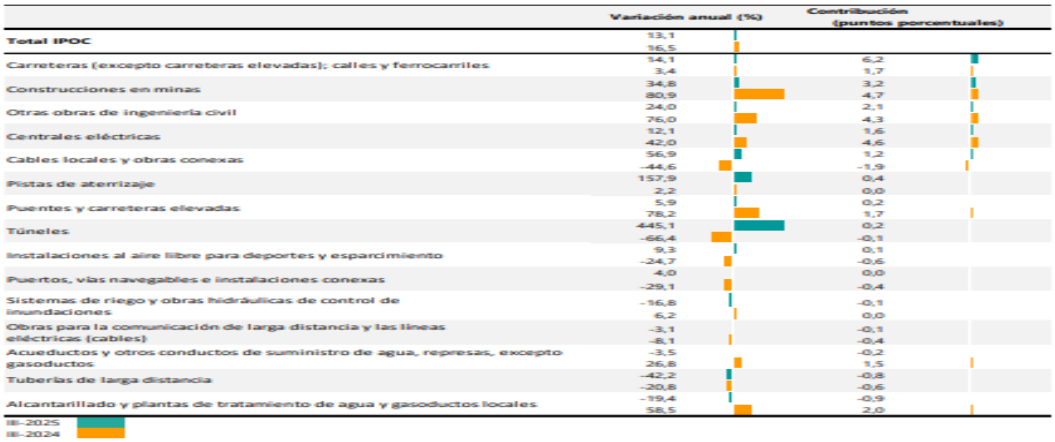
Gráfico 24. Variación y contribución anual del IPOC según tipos de construcción 2024 - 2025 (III trimestre)P



Fuente: DANE, IPOC

Al desagregar por las 15 subclases de obras civiles, las subclases que presentaron las variaciones anuales positivas más representativas fueron: Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles con 14,1%; Construcciones en minas con 34,8%; Otras obras de ingeniería civil con 24%; Centrales eléctricas con 12,1 y Cables locales y obras conexas con 56,9%, en conjunto estas cinco subclases sumaron 14,2 puntos porcentuales a la variación anual del indicador 13,1%. Por otro lado, las subclases que presentaron las variaciones anuales negativas mas representativas fueron: Tuberías de larga distancia con 42,2% y Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales con 19,4%, las cuales restaron en conjunto 1,7 puntos porcentuales a la variación anual del IPOC 13,1%.

Gráfico 25. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases) 2025 - 2024 (III trimestre)P



Fuente: DANE, IPOC

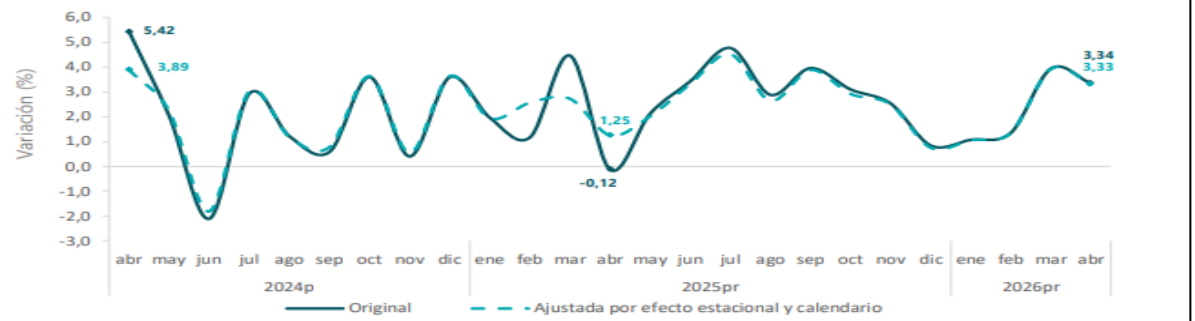
El gráfico presenta el comportamiento de las 15 subclases de obras civiles durante el tercer trimestre de 2025, evidenciando que el Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) registró un crecimiento anual de 13,1 %, confirmando la recuperación del subsector de obras civiles en Colombia. Los mayores aportes al crecimiento provinieron de las carreteras (excepto carreteras elevadas), calles y ferrocarriles, con una variación de 14,1 % y una contribución de 6,2 puntos porcentuales, consolidándose como el principal impulsor del sector. También sobresalen los incrementos en las construcciones en minas, las otras obras de ingeniería civil, las centrales eléctricas y las obras relacionadas con puentes y carreteras elevadas, lo que refleja un mayor dinamismo en los proyectos de infraestructura y transporte. En contraste, algunas actividades como la construcción de túneles, puertos y vías navegables, instalaciones

deportivas y de esparcimiento, sistemas de riego, acueductos y tuberías para el suministro de agua y gas registraron variaciones negativas, indicando una menor ejecución de estos tipos de proyectos. En conjunto, los resultados muestran un sector de obras civiles en proceso de recuperación, impulsado principalmente por la inversión en infraestructura vial y de transporte.

Para un proyecto de mantenimiento y construcción de placa huella en vías terciarias, este comportamiento es favorable, ya que evidencia un mercado de la construcción con mayor actividad y disponibilidad de empresas especializadas en obras civiles. La recuperación del sector fortalece la oferta de materiales, equipos y mano de obra calificada, generando condiciones propicias para desarrollar contratos de mantenimiento con mayor competitividad y capacidad técnica. No obstante, es importante que la entidad estructure el presupuesto con precios unitarios actualizados y considere las condiciones vigentes del mercado para garantizar la correcta ejecución del contrato y el uso eficiente de los recursos públicos.

- **Resultado del Índice de la Actividades Secundarias**

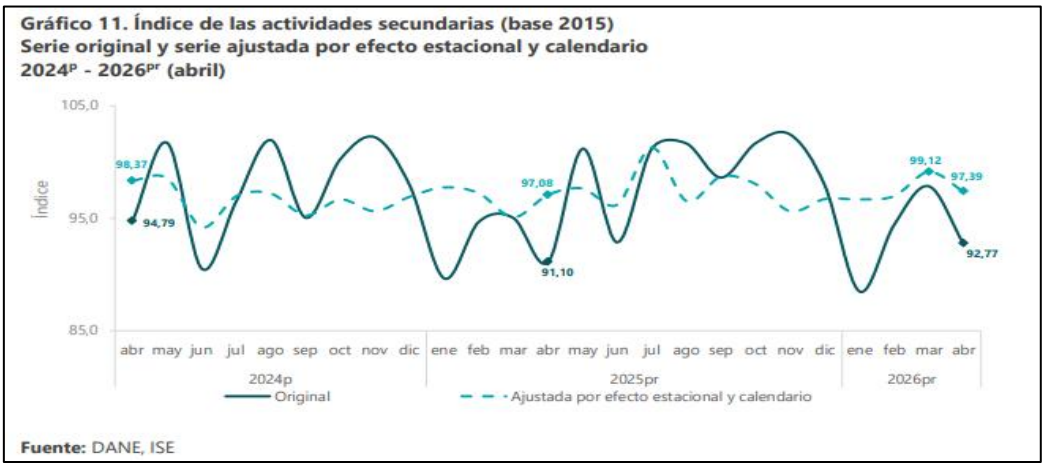
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE

La gráfica del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) muestra que, para abril de 2026, la economía colombiana continúa consolidando su proceso de recuperación. La serie original registró un crecimiento anual de 3,34 %, mientras que la serie ajustada por efecto estacional y calendario alcanzó 3,33 %, evidenciando una variación prácticamente igual entre ambas mediciones y confirmando que el crecimiento observado responde a una mejora real de la actividad económica y no a factores estacionales. Durante el período analizado (2024–2026) se observan fluctuaciones propias del ciclo económico, con una desaceleración en algunos meses de 2025 y una recuperación sostenida desde comienzos de 2026. Este comportamiento refleja un fortalecimiento de la producción nacional, impulsado por una mayor dinámica en diferentes sectores económicos. En el caso del sector de la construcción, este entorno representa una oportunidad para incrementar la inversión en proyectos de infraestructura, edificaciones y obras civiles, favoreciendo la generación de empleo, el aumento de la demanda de materiales y una mayor participación del sector en el crecimiento económico del país.

- **Resultado del Índice de la Actividades Secundarias**



La gráfica del Índice de las Actividades Secundarias del DANE evidencia el comportamiento de sectores como la construcción, la industria manufacturera y los servicios públicos, los cuales inciden directamente en la ejecución de proyectos de mantenimiento y adecuación de infraestructura vial. Para abril de 2026, la serie original registró un índice de 92,77, mientras que la serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 97,39, reflejando una leve desaceleración de la actividad frente a meses anteriores, aunque con una tendencia de estabilidad al considerar los efectos estacionales. En este contexto, ***EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL CORREDOR VIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CALERA***, desarrolla en un entorno económico que demanda una adecuada planeación y control de los recursos, debido a las variaciones que aún presenta el sector de la construcción. La ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones de las vías terciarias, prolongar la vida útil de la infraestructura vial existente y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades económicas. Asimismo, el comportamiento del índice respalda la necesidad de implementar una gestión eficiente del cronograma, los materiales, la mano de obra y los costos, garantizando que las intervenciones realizadas se ejecuten con criterios de calidad, oportunidad y sostenibilidad, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial rural del municipio de La Calera.

6. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

La Vereda Treinta y seis, ubicada en el municipio de La Calera, cuenta con una extensión territorial aproximada de 6.5 km² y una red vial rural cercana a 13.28 km, compuesta por caminos ancestrales, vías de segundo y tercer orden, de las cuales la gran mayoría de las vías actualmente se encuentran en material afirmado.

En el marco del Decreto de Calamidad Pública, se plantea el desarrollo de obras de mejoramiento vial orientadas a optimizar las condiciones actuales de la vía. Dichas intervenciones, contempladas dentro del presupuesto del presente convenio, buscan recuperar la capacidad funcional del corredor rural, mitigando los efectos de la escorrentía superficial que han generado fisuras, erosión y deterioro en la rasante, producto de la ausencia de una adecuada conformación de la calzada y del manejo insuficiente de las aguas lluvias.

En lo social, la vereda Treinta y Seis cuenta con organización comunitaria identificada entre otras figuras mediante asociaciones de acueducto veredal y estructuras de participación rural,

lo que facilita la gestión participativa de proyectos y la articulación con la administración municipal.

Los principales retos y consideraciones para intervenciones de obra civil en la vereda Treinta y Seis incluyen: la accesibilidad vial y logística por la topografía quebrada, la sensibilidad de las microcuencas y fuentes hídricas (riesgo ambiental), la variabilidad climática que puede afectar cronogramas y la necesidad de articular la ejecución con las organizaciones veredales (asociaciones y Juntas de Acción Comunal) para garantizar apropiación y sostenibilidad social del proyecto.

7. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DE LA JAC

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS se encuentra legalmente constituida y activa, conforme a la normativa comunal vigente establecida en la Ley 743 de 2002, el Decreto 1066 de 2015 (sector Interior) y la Resolución No 3754 del 29 de octubre de 1968 expedida por el Ministerio de Justicia, que regulan la organización, funcionamiento y registro de los organismos de acción comunal.

La JAC tiene su domicilio registrado en LA CALERA

PROVINCIA: GUAVIO
MUNICIPIO: LA CALERA
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL: DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS

La JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS del municipio de La Calera – Cundinamarca cuenta con personería jurídica vigente, representación legal reconocida y documentación que acredita su existencia y capacidad jurídica para contraer obligaciones. Así mismo, se encuentra vinculada al territorio objeto de intervención, circunstancia que resulta concordante con la naturaleza de los convenios solidarios y con el propósito de promover la participación de la comunidad en la ejecución de obras destinadas a atender sus necesidades colectivas.

En desarrollo del análisis del sector y de las condiciones particulares del presente convenio, se identificó que la organización comunal cuenta con capacidades organizativas y comunitarias que resultan pertinentes para la ejecución del objeto propuesto. Entre estas se destacan su conocimiento del territorio, capacidad de convocatoria y organización de la comunidad, liderazgo de sus integrantes y disposición para articular los esfuerzos comunitarios con los de la Administración Municipal.

Así mismo, se tiene como antecedente que la Junta de Acción Comunal ha participado anteriormente en la ejecución de actividades y convenios de carácter comunitario con el Municipio, cuyos resultados constituyen un elemento de referencia respecto de su capacidad organizativa y de gestión. No obstante, dichos antecedentes no se establecen como requisito habilitante ni se exige para la celebración del presente Convenio Solidario la acreditación de un número determinado de contratos previamente ejecutados, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de los Organismos de Acción Comunal y los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente respecto de la determinación de su idoneidad.

En este sentido, la valoración de la idoneidad de la organización comunal se realiza considerando sus capacidades propias y las de sus integrantes, de manera proporcional a la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades objeto del convenio. Para tal efecto, se tendrá en cuenta la capacidad organizacional de la Junta, su conocimiento y presencia efectiva en el territorio, la capacidad de convocatoria y participación comunitaria, así como la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada y, cuando las características de las actividades lo requieran, del personal técnico o profesional necesario para garantizar su adecuada ejecución.

La participación de la comunidad constituye, además, un elemento propio de la naturaleza del convenio solidario, en la medida en que permite articular los esfuerzos institucionales y comunitarios para atender las necesidades identificadas en el territorio. En este contexto, la vinculación de los habitantes de la vereda en las actividades previstas, particularmente mediante la participación de mano de obra no calificada y otros aportes comunitarios que se encuentren definidos en el Anexo Técnico, contribuye al cumplimiento de los objetivos sociales y comunitarios del convenio.

De igual manera, la organización comunal deberá garantizar una adecuada administración y manejo de los recursos que le sean entregados, así como el cumplimiento de las obligaciones, actividades, metas, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el convenio. La Entidad realizará el seguimiento y supervisión correspondiente durante las etapas de ejecución, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta destinación de los recursos públicos.

Con fundamento en el análisis realizado, se considera que la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA TREINTA Y SEIS presenta condiciones de idoneidad y capacidad organizativa acordes con la naturaleza y alcance del objeto del Convenio Solidario, a partir de la verificación de su existencia y reconocimiento jurídico, su vinculación territorial, sus capacidades organizativas y comunitarias, y la disponibilidad de los recursos humanos requeridos para el desarrollo de las actividades previstas. Lo anterior, sin que se establezca como condición para su participación la acreditación de contratos de obra previamente ejecutados, en concordancia con los criterios de idoneidad aplicables a los Organismos de Acción Comunal.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

El área técnica – Secretaria de Obras Públicas– adelantó la revisión de precios tomando como referencia la cartilla de Análisis de Precios Unitarios (APU) para construcción, urbanismo y vías del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU), entidad adscrita al sector descentralizado de la Gobernación de Cundinamarca, con vigencia para el año fiscal 2026. Dicha cartilla se encuentra disponible a través del enlace oficial en la página web del ICCU.

Por otro lado, el aporte del Organismo de Acción Comunal será exclusivamente en especie, conforme a su naturaleza comunitaria y sin fines de lucro. Dicho aporte se relaciona a continuación y corresponde a la participación activa de la comunidad en las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la cual dispone que las Juntas de Acción Comunal no pueden generar utilidades económicas, ya que su contribución se fundamenta en la colaboración solidaria y el fortalecimiento del trabajo

comunitario.El análisis económico del presente convenio se fundamenta en precios oficiales y estandarizados del ICCU 2026, lo que garantiza transparencia, coherencia técnica y correspondencia con los costos reales del mercado departamental. La estructura presupuestal contempla únicamente costos directos y un margen mínimo de administración, sin utilidad ni imprevistos elevados, conforme a la naturaleza de los convenios solidarios— refleja un uso eficiente y responsable de los recursos públicos.

a. Aportes de la Entidad Estatal

1. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 160.000.000,00), equivalentes a aproximadamente 91.38 SMMLV Este valor se encuentra debidamente soportado en el presupuesto oficial elaborado para las actividades de mejoramiento vial, en el marco del presente convenio solidario.

b. Aportes del Organismos de Acción Comunal

1. El Organismo de Acción Comunal realizará un aporte en especie correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000 M/CTE), los cuales se representarán mediante la participación comunitaria en la ejecución de las actividades, conforme al principio de colaboración solidaria previsto en la Ley 2166 de 2021 y el Decreto 1405 de 2022.

   Este aporte se materializará a través del apoyo logístico, operativo y de trabajo comunitario en las siguientes acciones:

   - Disposición de mano de obra no calificada para actividades de apoyo en la ejecución de las obras menores y mantenimiento.
   - Uso temporal de espacios o bodegas para almacenamiento de materiales e insumos.
   - Aporte de herramienta menor y elementos de apoyo comunitario

Dichos aportes serán validados y certificados mediante actas, registros fotográficos y demás soportes que evidencien la participación efectiva de la comunidad, sin que ello genere vínculos laborales o contraprestaciones económicas individuales, de conformidad con la normativa vigente. El aporte en especie realizado por el Organismo de Acción Comunal complementa los recursos aportados por el Municipio de La Calera, garantizando una ejecución eficiente, corresponsable y transparente del convenio.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades de mejoramiento vial por ejecutar son las siguientes:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CALERA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE TREINTA Y SEIS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS EN EL CORREDOR VIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CALERA – VEREDA TREINTA Y SEIS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO TERRITORIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

ÍTEM	ÍTEM ICCU	DESCRIPCIÓN	UN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.PRELIMINARES, EXCAVACION Y RELLENOS						**$115.096.615,68**
1,1	310,1 - V	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE	M2	10.503,68	$1.236,00	$ 12.982.548,48
1,2	320.1 - V	SUBBASE GRANULAR	M3	195,15	$190.561,00	$ 37.187.979,15
1,3	311,1 -V	AFIRMADO	M3	348,74	$84.673,00	$ 29.528.862,02
1,4	801,1 - V	ROCERÍA (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM)	HA	3,00	$870.371,00	$ 2.611.113,00
1,5	801,6-V	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS CON DIÁMETRO MENOR O IGUAL A Ø= 36", INCLUYE RECTIFICACIÓN DE DESCOLES, Y RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM	UN	11,00	$267.833,00	$ 2.946.163,00
1,6	16,2	EXCAVACIONES VARIAS A MÁQUINA SIN CLASIFICAR (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	1.080,56	$21.896,00	$ 23.659.950,53
1,7	600,4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	86,06	$71.810,00	$ 6.179.999,50
2. ALCANTARILLADO						**$ 25.254.261,24**
2,1	3,3	TUBERÍA PVC ALCANTARILLADO REFORZADO DE 24"	ML	30,00	$546.822,00	$ 16.404.660,00
2,2	8,3	CONCRETO 3000 PSI	M3	5,94	$563.635,00	$ 3.347.991,90
2,3	4,24	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3	1,80	$563.636,00	$ 1.014.544,80
2,4	640,1 - V	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	501,18	$8.953,00	$ 4.487.064,54
TOTAL COSTOS DIRECTOS						**$140.350.877,00**
ADMINISTRACION					12%	$ 16.842.105,00
IMPREVISTOS					2%	$ 2.807.018,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						**$ 19.649.123,00**
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS						**$160.000.000,00**
VALOR APORTE JAC						**$2.000.000,00**
VALOR TOTAL CONVENIO (APORTE MUNICIPIO + APORTE JAC)						**$162.000.000,00**

A continuación, se presenta el desglose detallado de los costos que componen el doce por ciento (12%) de administración, los cuales corresponden a personal de apoyo técnico y administrativo, así como a

las garantías exigidas para la ejecución del convenio, papelería, comunicaciones, logística, ensayos de laboratorio y trámites necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	% PARTICIPACIÓN	VALOR TOTAL
1. PERSONAL DE OBRA						
1.1	RESIDENTE DE OBRA	MES	3,00	$4.385.000,00	80%	$10.524.000,00
1.2	CONTADOR	MES	3,00	$4.000.000,00	40%	$4.800.000,00
2. GARANTIAS						
2.2	PÓLIZAS	GL	1,00	$928.200,00		$928.200,00
3. OTROS - GASTOS GENERALES						
3.1	ENSAYOS DE LABORATORIO	GL	1,00	$440.228,00		$440.228,00
3.2	PAPELERIA/TRANSPORTE	UN	1,00	$149.677,00		$149.677,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN						**$16.842.105,00**

Nota 1: El valor unitario de cada ítem descrito y soportado en el presente anexo ha sido estimado con base en el Análisis de Precios Unitarios del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca – ICCU, adoptado como referencia técnica para el Municipio de La Calera, conforme a los costos regionales actualizados y aplicables a proyectos de mejoramiento vial en zonas rurales.

Nota 2: El porcentaje correspondiente a la administración no constituye utilidad o ganancia para la Junta de Acción Comunal, en concordancia con la Ley 2166 de 2021, el Decreto 1409 de 2021 y demás normas que regulan la celebración de convenios solidarios con organismos de acción comunal, los cuales establecen que los recursos deben destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto convenido.

Nota 3: Los valores aquí relacionados son estimativos y estarán sujetos a verificación mediante actas comunitarias, registros fotográficos y demás soportes que evidencien la participación efectiva de la comunidad.

Nota 4. El porcentaje correspondiente a imprevistos se destina a cubrir los costos derivados de situaciones no previsibles al momento de la estructuración del presupuesto, siempre que sean indispensables para garantizar la correcta ejecución del objeto del Convenio Solidario y no impliquen modificaciones sustanciales al alcance del mismo.

En ningún caso los recursos destinados a imprevistos podrán utilizarse para generar utilidad o beneficio económico a favor de la Junta de Acción Comunal, ni para cubrir gastos ajenos al objeto del convenio o derivados de una inadecuada planeación o ejecución de las actividades contratadas. Los valores no ejecutados por este concepto deberán reintegrarse al Municipio al momento de la liquidación del convenio.

Nota 5. Los aportes comunitarios y en especie descritos en el presente documento serán soportados mediante actas, registros fotográficos y certificaciones emitidas por la supervisión técnica de la Secretaría de Obras Públicas, garantizando la trazabilidad, transparencia y adecuada destinación de los recursos.

En consecuencia, el valor correspondiente al convenio deberá ejecutarse y soportarse mediante los respectivos documentos contables y financieros, conforme a los conceptos autorizados, discriminados de la siguiente manera:

ITEM	CONCEPTO DE APORTE	DESCRIPCIÓN GENERAL	TIPO DE APORTE	VALOR ESTIMADO (COP)
1	COSTOS DIRECTOS DE OBRAS	OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO VIAL	DINERO	$ 140.350.877,00
2	PERSONAL	APOYO PROFESIONAL EN EL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	DINERO	$ 15.324.000,00
3	POLIZAS Y PAPELERIA	PAGO DE POLIZAS, PAPELERIA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN FISICO Y TRANSPORTES NECESARIOS.	DINERO	$ 1.077.877,00
4	ENSAYOS DE LABORATORIO	LABORATORIOS NECESARIOS PARA EL INICIO, AVANCE O FINALIZACIÓN DE LA OBRA.	DINERO	$ 440.228,00
5	IMPREVISTOS	ACCIONES ORIENTADAS A ACTVIDADES QUE NO PUEDEN SER PREDECIDAS EN LA ETAPA DE PLANEACION Y PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	DINERO	$ 2.807.018,00
6	APORTE DE LA COMUNIDAD	APOYO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL, INCLUYENDO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DISPOSICIÓN DE ESPACIOS Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN	ESPECIE	$ 2.000.000,00
VALOR TOTAL				**$160.000.000,00**
TOTAL VALOR DEL CONVENIO				**$162,000,000.00**

El aporte del Organismo de Acción Comunal será exclusivamente en especie, conforme a su naturaleza comunitaria y sin fines de lucro. Dicho aporte se relaciona a continuación y corresponde a la participación activa de la comunidad en las actividades propias del convenio, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la cual dispone que las Juntas de Acción Comunal no pueden generar utilidades económicas, ya que su contribución se fundamenta en la colaboración solidaria y el fortalecimiento del trabajo comunitario.

ITEM	CONCEPTO DE APORTE	DESCRIPCIÓN GENERAL	TIPO DE APORTE	VALOR ESTIMADO (COP)
1	APORTE LOGÍSTICO Y APOYO COMUNITARIO	APOYO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO VIAL, INCLUYENDO ORGANIZACIÓN COMUNITARIA, DISPOSICIÓN DE ESPACIOS Y ACOMPAÑAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN.	EN ESPECIE	$ 800,000.00
2	DISPONIBILIDAD DE ESPACIO DE ACOPIO TEMPORAL	USO DE UNA BODEGA O ESPACIO COMUNAL PARA ALMACENAMIENTO DE MATERIALES E INSUMOS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONVENIO.	EN ESPECIE	$ 600,000.00
3	HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO	SUMINISTRO Y PRÉSTAMO DE HERRAMIENTAS MENORES, EQUIPOS Y MATERIALES DISPONIBLES POR PARTE DE LA COMUNIDAD PARA LAS LABORES DE INTERVENCIÓN.	EN ESPECIE	$ 400,000.00
4	APORTES MENORES EN APOYO OPERATIVO	APOYO COMPLEMENTARIO DE LA COMUNIDAD EN LOGÍSTICA, CONTROL, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN JORNADAS DE TRABAJO.	EN ESPECIE	$ 200,000.00
TOTAL VALOR DEL APORTE COMUNITARIO				**$2,000,000.00**

Nota 1. Este aporte se constituye como un complemento a los recursos aportados por el Municipio de La Calera, con el propósito de garantizar una ejecución eficiente, transparente y ajustada a los fines sociales del convenio solidario.

Del análisis antes realizado se determinó un presupuesto oficial que asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 162.000.00,00)** monto que corresponde al valor total de los recursos aportados por el Municipio de La Calera y el Organismo de Acción Comunal para la ejecución del objeto convenido. Dicho valor no está sujeto a la aplicación de

impuestos, tasas, contribuciones o estampillas, de conformidad con el carácter solidario y comunitario de este tipo de convenios, en los términos establecidos por la Ley 2166 de 2021 y las disposiciones reglamentarias vigentes.

La ejecución del convenio se desarrollará mediante la participación del Organismo de Acción Comunal, de conformidad con el alcance, las actividades, especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos, bajo el seguimiento y supervisión de la Administración Municipal.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el JAC deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad Estatal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca identificada con NIT 899999712-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras.</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del JAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del JAC</td></tr>
</table>

	• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El JAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca identificada con NIT 899999712-5 y el JAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del JAC.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de La Calera, Cundinamarca identificada con NIT 899999712-5
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del JAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del JAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El JAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

MILLER RODRIGO AVELLANEDA ALMECIGA

SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: María Paula González – Contratista S.O.P

Revisó y aprobó: Miller Rodrigo Avellaneda - secretario de Obras Públicas